

# Las Auditorías Ciudadanas

*Una forma de vigilar las regalías*



**DNP** Departamento Nacional de Planeación

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al servicio de las personas y las naciones

**TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**  
CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL



# Las Auditorías Ciudadanas

*Una forma de vigilar las regalías*



© Auditorías Ciudadanas  
Una forma de vigilar las regalías  
ISBN: 978-958-5422-00-1

#### Departamento Nacional de Planeación

Simón Gaviria Muñoz  
*Director General*

Manuel Fernando Castro Quiroz  
*Subdirector Territorial y de Inversión Pública*

Luis Fernando Mejía Alzate  
*Subdirector Sectorial*

Édgar Antonio Gómez Álvarez  
*Secretario General*

Amparo García Montaña  
*Directora de Vigilancia a las Regalías*

Liliana Marcela Cañas Baquero  
*Coordinadora de Control Social*

Magnolia Vega Rodríguez  
*Consultora de Comunicaciones*

Departamento Nacional de Planeación  
Calle 26 13-19, Bogotá D.C.  
PBX: 381 50 00  
<https://www.dnp.gov.co>

#### Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Arnaud Peral  
*Director de país*

Blanca Cardona  
*Gerente de Gobernabilidad Democrática*

José Luis Rico Ortega  
*Profesional Especializado de Monitoreo y Gestión Territorial*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Avenida 82 10-62, Bogotá D.C.  
PBX: 488 90 00  
<http://www.undp.org>

#### Transparencia por Colombia

Elisabeth Ungar Bleier  
*Directora Ejecutiva*

Andrés Hernández  
*Director Área de Ciudadanía*

Laura Bibiana Gaitán López  
*Jefe de Línea Programática de Transparencia en las Industrias Extractivas*

Ángela Vejarano Jiménez  
Juan Carlos Lozano Giraldo  
*Asistentes de Programa-Control Social*

Angélica María Castillo Henao  
*Auxiliar de Programa-Control Social*

Paula Andrea Santamaría Giraldo  
*Coordinadora de Comunicaciones*

Transparencia por Colombia  
Carrera 45A 93-61, Bogotá, D.C.  
PBX: 610 08 22 ext.: 106  
<http://transparenciacolombia.org.co>

Edición, diseño y diagramación  
Azoma Criterio Editorial Ltda.  
[www.azoma.net](http://www.azoma.net)

Diseño de personajes y escenarios  
Luma Producciones  
[www.lumaproducciones.com](http://www.lumaproducciones.com)

# Contenido

- 5 Presentación
- 6 ¿Qué son las regalías?
- 8 ¿Quién decide sobre la inversión de las regalías?
- 10 Auditorías Ciudadanas, una manera de ejercer control social
- 12 ¿Quiénes tienen obligaciones en un ejercicio de Auditoría Ciudadana?
- 13 ¿Cómo se conforma y qué hace el Grupo Auditor Ciudadano?
- 14 ¿Qué información necesita el Grupo Auditor Ciudadano?
- 18 ¿Para qué sirve el aplicativo de Auditorías Ciudadanas?
- 20 Petición y rendición de cuentas un asunto de todos
- 22 Las audiencias públicas
- 24 ¿Cómo aprovechar las audiencias públicas?
- 26 ¿Cómo va el proyecto? verificar, analizar y reportar
- 28 El reporte sobre la ejecución de un proyecto
- 30 ¿Cómo presentar una denuncia?
- 32 ¿Dónde presentar las denuncias?
- 38 Valoración: La opinión de la comunidad es importante
- 40 Evaluación: ¿El proyecto cumplió su cometido?
- 41 Anexos
- 41 Otros actores que pueden apoyar al Grupo Auditor Ciudadano
- 42 Algunas normas que regulan el control social
- 44 ¿Cuáles son los pasos de las Auditorías Ciudadanas?
- 46 Glosario

# Las Auditorías Ciudadanas

una forma de vigilar las regalías

**Esta cartilla** es una guía para acompañarlo a ejercer su derecho de control social a la ejecución de proyectos de inversión pública financiados mediante regalías.

Tales proyectos están pensados para su bienestar y usted ahora puede vigilar su correcto desarrollo a través de las Auditorías. Aquí encontrará los elementos que lo ayudarán a entender, organizar e implementar un ejercicio de control social a los proyectos financiados con regalías. La cartilla sigue la historia de un Grupo Auditor Ciudadano cuyas dudas y aprendizajes le ayudarán a entender mejor la metodología. Con ella lo acompañaremos en este proceso, en pro de contribuir a la construcción de una ciudadanía proactiva en la protección de lo público y consciente de su responsabilidad en la lucha contra la corrupción.

Lo invitamos a hacer parte de los espacios de control social y participación ciudadana.

**¡Acompáñenos!**

**Aurora** y **don Armando** viven en **La Prosperidad**, un pequeño pueblo ubicado en medio de una de las hermosas y complejas cordilleras del paisaje colombiano.

Ellos están preocupados por la carretera destapada que comunica la cabecera municipal con la vereda donde se encuentra una de las escuelas del municipio.

El estado de la vía dificulta el acceso de los alumnos a la escuela y de los campesinos de la zona a los servicios que se proveen en el pueblo.

Por esa razón, deciden acudir a la Alcaldía y preguntar por las posibilidades de pavimentar ese camino.

Allí les comentan que ya fue aprobado un proyecto para la construcción de una nueva carretera, y que este será financiado por el Sistema General de Regalías (SGR).

Al ver su interés, les proponen hacer seguimiento al proyecto y les entregan esta cartilla para que conozcan una forma de hacerlo: las Auditorías Ciudadanas.



Aurora

Don Armando



# ¿Qué son las regalías?

Al salir de la Alcaldía, ya con la idea de adelantar la Auditoría Ciudadana al proyecto de la carretera, Aurora invitó a don Armando a tomarse un tinto. Él notó su cara de curiosidad: - ¿Y qué es eso que le pica en la cabeza que la veo con ganas de preguntar, doña Aurora? Ella se río y algo tímida le dijo: - Es que fíjese que de lo que nos dijeron allá no me queda claro el asunto ese de las regalías.

Don Armando sonrió y abrió la cartilla que les acababan de dar. - Pues mire que justo aquí hay una explicación. Leamos:

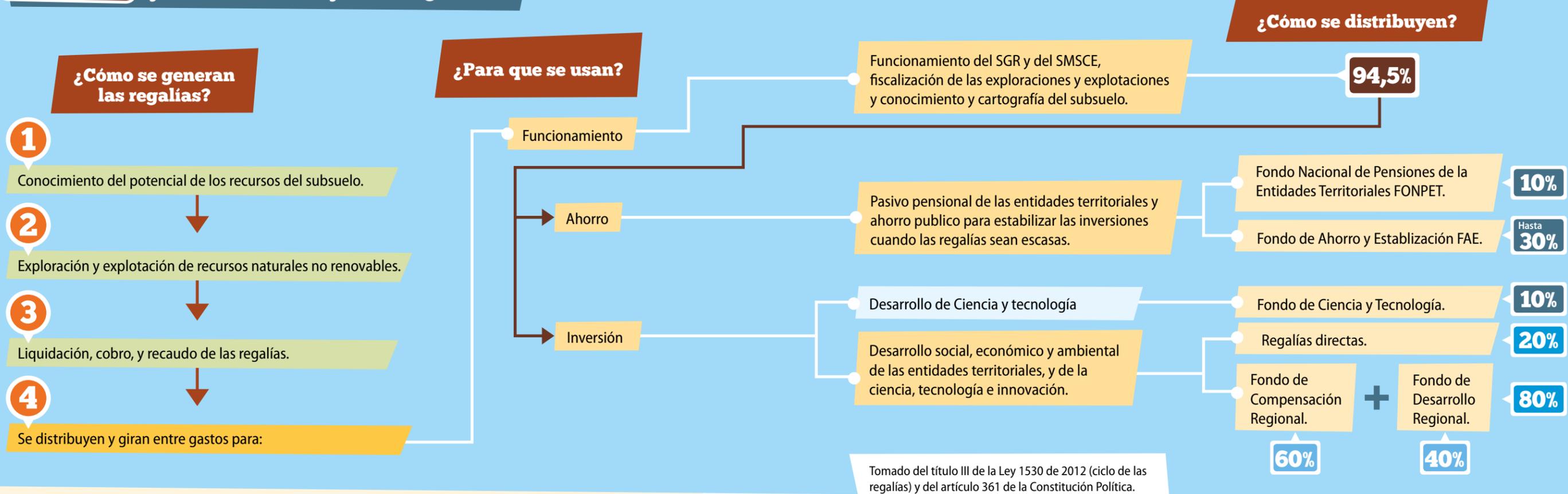
Bajo la superficie del suelo se encuentran recursos naturales no renovables como el carbón, el gas, el oro, el petróleo, entre muchos otros. En algún momento, estos recursos se agotarán por completo.

Los recursos naturales no renovables le pertenecen al Estado colombiano (Constitución Política de Colombia, Art. 332), así que las empresas que los explotan deben pagar una contraprestación económica por hacerlo (Art. 360).

Esa contraprestación económica se denomina regalías.



**Diagrama 1** Cómo se generan, para qué se usan y cómo se distribuyen las regalías



# ¿Quién decide sobre la inversión de las regalías?

Mire, y aquí explican también cómo se decide y cómo arranca un proyecto financiado con regalías, le comenta don Armando a Aurora.



Las regalías deben utilizarse para proyectos de libre inversión que favorezcan el desarrollo de los territorios. Es decir, en iniciativas que:

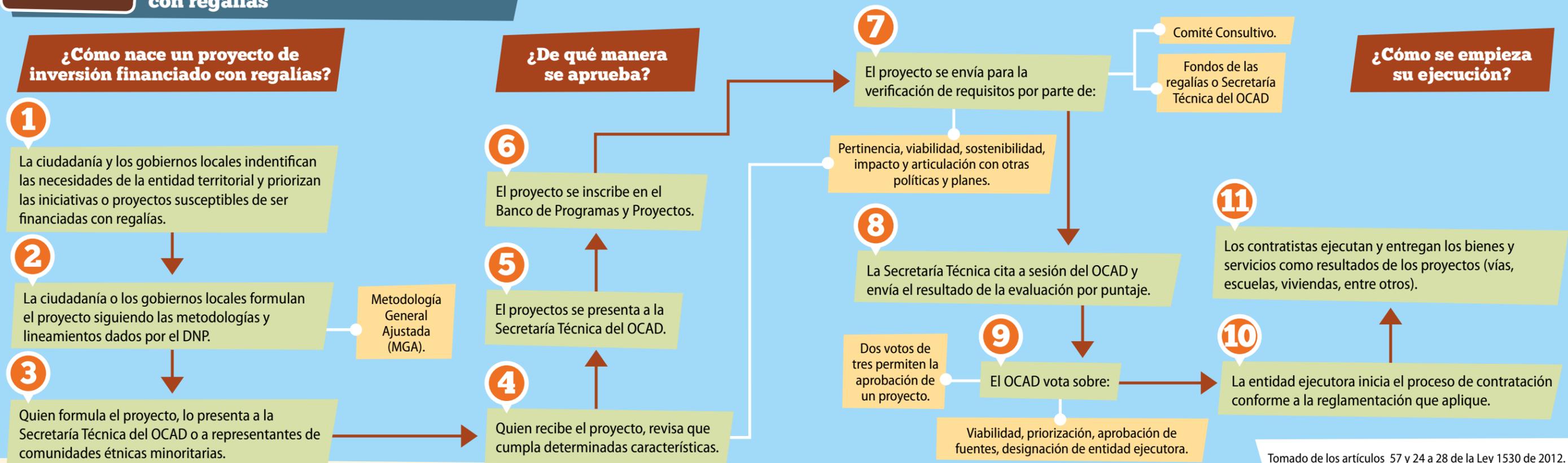
- ★ Generen impacto económico, social, cultural y ambiental.
- ★ Se inclinen por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.
- ★ Contribuyan a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza.

**Las regalías no deben destinarse para gastos de funcionamiento (como gastos de personal, compra de bienes o servicios, entre otros)**

Desde 2012, todos los municipios de Colombia se benefician de las regalías presentando propuestas de proyectos a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

Los OCAD están conformados por representantes de los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal. En ellos se evalúa, verifica la viabilidad, aprueba y prioriza los proyectos de inversión financiados por las regalías (Ley 1530 de 2012, Art. 6).

**Diagrama 2** Los pasos de un proyecto financiado con regalías



# Auditorías Ciudadanas

## una manera de ejercer control social

*Cuando terminaron de revisar el tema de las regalías Aurora se puso a ojear la cartilla. Ah, mire, le dijo a don Armando, acá hablan del trabajo que vamos a hacer, déjeme leerle a mí:*

De acuerdo con la Constitución Política, Colombia es una república democrática, participativa y pluralista.

Esto significa que la ciudadanía delega en sus representantes el poder para gobernar, pero también puede vigilar que las decisiones que ellos tomen sean las adecuadas y se ejecuten en bien de todos.

Cuando la ciudadanía decide hacer seguimiento a la gestión de las autoridades locales y a las políticas públicas, se desarrolla un proceso de control social, que es complementario a otros controles ejercidos desde el Estado.

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía, de participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (Ley 1757 de 2015, Art. 60).



Las Auditorías Ciudadanas son una ruta de navegación para que las comunidades beneficiarias de los proyectos hagan seguimiento a los proyectos de inversión financiados con regalías de manera autónoma, calificada y sostenible, y que las instituciones responsables de garantizar y apoyar el control social coordinen de una mejor manera sus responsabilidades y acciones para favorecer el ejercicio de este derecho.



**Diagrama 3 Tipos de Control a la gestión pública**



# ¿Quiénes tienen obligaciones

en un ejercicio de Auditoría Ciudadana?

*¡Y aquí es donde entramos nosotros! Le dice Aurora emocionada a don Armando. Él lee y le contesta: - Sí, de acuerdo con este documento hay que crear un Grupo Auditor Ciudadano.*

Para que el control social sobre los proyectos financiados con regalías se desarrolle efectivamente y brinde beneficios a las comunidades, es necesario que todos los involucrados en su ejecución asuman responsabilidades específicas:

**Los que administran desde el nivel nacional**

Tienen la misión de crear o favorecer condiciones para ejercer control social a la inversión de regalías. Este trabajo está a cargo del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del SGR, administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

**Los que apoyan desde el nivel territorial**

Son quienes prestan apoyo técnico, abren espacios de diálogo y facilitan información y recursos para que se pueda realizar el control social. Por ejemplo, las autoridades locales, universidades, organizaciones sociales regionales, entre otros.

**Los que actúan**

El control social sobre recursos de regalías es realizado por organizaciones de la sociedad civil, Veedurías Ciudadanas, Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y sobre todo, beneficiarios directos de los proyectos. En las Auditorías Ciudadanas, esta acción se realiza bajo la figura de un Grupo Auditor Ciudadano.

# ¿Cómo se conforma y qué hace

el Grupo Auditor Ciudadano?

*Está fácil, le dice don Armando a Aurora, con estas instrucciones, y lo que sale en el aplicativo, podemos conformar nuestro Grupo y ponerlo a trabajar. Mire y verá.*

Toda persona puede hacer parte de un Grupo Auditor Ciudadano, pero no pueden faltar:

- ★ Quienes se beneficiarán directamente de un proyecto
- ★ Quienes estén interesados en realizar el seguimiento, incluidos los veedores, medios de comunicación y representantes de organizaciones sociales, gremiales, minorías étnicas, entre otros.

El Grupo Auditor Ciudadano, a diferencia de organizaciones sociales o veedurías formalmente registradas, puede dejar de existir una vez se entreguen y evalúen los resultados del proyecto que sea vigilado.

No hay límite en el número de personas que conformen el Grupo Auditor Ciudadano.

Para vincular otros interesados al Grupo Auditor Ciudadano, los ciudadanos pueden:

- ★ Dialogar con sus vecinos sobre los beneficios que recibirán del proyecto financiado por el SGR.
- ★ Asistir a las socializaciones de proyectos u otros espacios de participación adelantados por la Alcaldía o la Gobernación.
- ★ Averiguar si en su municipio existe un OCAD y participar en los comités consultivos.
- ★ Ingresar a [maparegalias.sgr.gov.co](http://maparegalias.sgr.gov.co) para buscar proyectos de su interés.
- ★ Registrarse en el aplicativo de Auditorías Ciudadanas y conectarse con personas interesadas en hacer control social sobre el mismo proyecto.

**En el aplicativo de las Auditorías Ciudadanas, los ciudadanos pueden registrarse y participar en uno o más de los Grupos que se hayan conformado.**

# ¿Qué información necesita

## el Grupo Auditor Ciudadano?

Varios días después, cuando ya tenían el Grupo conformado, don Armando y Aurora se volvieron a reunir para revisar qué información era necesaria para hacer el trabajo. Decidieron que iban a delegar a una estudiante de la escuela para recogerla. – Pero miremos primero acá cuál es la que necesitamos, le dijo ella y abrió la cartilla.

Gran parte de esta información se encuentra disponible en el aplicativo de Auditorías Ciudadanas. Si no se encuentra allí o en los sitios web mencionados, puede solicitarla a la entidad correspondiente y, en determinados casos, reportar la ausencia de visibilidad y acceso a la información en los informes del Grupo Auditor Ciudadano.



La información pública es necesaria para hacer control social. Un Grupo Auditor Ciudadano informado logra credibilidad frente a la comunidad y a las autoridades locales, pues tiene argumentos e inquietudes fundamentadas y soportadas en datos concretos.

Es responsabilidad de las instituciones del Estado facilitar la información que un ciudadano o un Grupo Auditor Ciudadano pueda necesitar según los términos, alcances y mecanismos establecidos por la Ley. De igual forma, es responsabilidad de la

ciudadanía informarse oportunamente para hacer un control social efectivo. (Constitución Política y la Ley 1712 de 2014).

Existen diferentes documentos y fuentes de información que un Grupo puede consultar para su labor de seguimiento durante las etapas de un proyecto:

### En los ejercicios de planeación regional: cuando nace la idea del proyecto

#### ¿Qué información es importante revisar?

- ★ Plan de Desarrollo que indica los objetivos del gobierno local a cuatro años.
- ★ Presupuesto Anual del gobierno local con sus respectivas destinaciones.
- ★ Plan Anticorrupción y de Rendición de Cuentas anual donde se especifican actividades de la gestión del gobierno local con la ciudadanía.
- ★ Integrantes de los Comités Consultivos, información sobre el enfoque diferencial y étnico que le aplica.

#### ¿Dónde se encuentra esta información?

En el portal del SGR ([www.sgr.gov.co](http://www.sgr.gov.co)) y en el sitio web del gobierno local.

### En la formulación y presentación de los proyectos de inversión: cuando el proyecto se prepara y se presenta al OCAD

#### ¿Qué información es importante revisar?

- ★ Órganos, procedimientos y regulaciones del funcionamiento del SGR.
- ★ Metodología General Ajustada (MGA): sirve para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión.
- ★ Integrantes de los OCAD Municipales y Regionales existentes en el país.

#### ¿Dónde se encuentra esta información?

Portal del SGR ([www.sgr.gov.co](http://www.sgr.gov.co))

## En la viabilidad de los proyectos de inversión: cuando se determina si es posible financiar el proyecto

### Información de interés

- ★ Fondos del SGR.
- ★ Proyectos que cuentan con cofinanciación de los recursos del Presupuesto General de la Nación.
- ★ Requisitos para la aprobación de los proyectos.

### ¿Dónde se encuentra esta información?

Portal del SGR ([www.sgr.gov.co](http://www.sgr.gov.co)), aplicativo de las Auditorías Ciudadanas.

## En la aprobación y priorización de proyectos de inversión

### ¿Qué información es importante revisar?

- ★ Criterios para la priorización de proyectos.
- ★ Acta del OCAD mediante la cual se aprobó el proyecto.
- ★ Datos de la entidad ejecutora del proyecto.

### ¿Dónde se encuentra esta información?

Portal del SGR ([www.sgr.gov.co](http://www.sgr.gov.co)), aplicativo de las Auditorías Ciudadanas.

## En la ejecución de proyectos de inversión

### ¿Qué información es importante revisar?

- ★ Datos de la entidad ejecutora y del contratista del proyecto.
- ★ Datos del supervisor y del interventor (si aplica), quienes se encargan de vigilar que se cumpla lo establecido en el contrato del proyecto.
- ★ Los objetivos, metas e indicadores para evaluar los avances del proyecto.
- ★ El cronograma de actividades previsto.
- ★ Los beneficiarios del proyecto.

- ★ La cuantía, o sea la suma que se compromete en el contrato.
- ★ El plazo especificado al contratista para ejecutar el proyecto.
- ★ La revisión de la ejecución por parte del supervisor y/o el interventor del proyecto.

### ¿Dónde se encuentra esta información?

Mapa Regalías (<http://maparegalias.sgr.gov.co/>), aplicativo de las Auditorías Ciudadanas, SECOP (<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>), informes de supervisión e interventoría.



Para saber qué puede hacer con esta información el Grupo Auditor Ciudadano debe remitirse al formato “Guía para el análisis de información”, disponible en el aplicativo de las Auditorías Ciudadanas.



# ¿Para qué sirve el aplicativo de Auditorías Ciudadanas?

El aplicativo de Auditorías Ciudadanas permite al Grupo:

- ★ **Capacitarse** sobre el SGR, el control social y las Auditorías Ciudadanas.
- ★ **Informarse** sobre el proyecto para tener los fundamentos para reportar y vigilar que su ejecución se cumpla de manera adecuada.
- ★ **Planear actividades y trabajar en equipo:** cada miembro del Grupo Auditor puede contribuir al ejercicio de acuerdo con sus capacidades y experiencia. Pueden dividir sus tareas de control social en un plan de trabajo, en el que se planteen:



- ★ **Actividades** que se deben realizar para vigilar el proyecto. Por ejemplo: visitar el lugar de ejecución, solicitar y revisar documentos, cargar fotos e información en el aplicativo de las Auditorías Ciudadanas, entre otros.
- ★ **Responsables** de estas actividades dentro del Grupo.
- ★ **Apoyo técnico** de otras instancias, por ejemplo, orientación técnica o jurídica que pueda proporcionar una universidad, organizaciones sociales especializadas, la Red Departamental de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, la Comisión Regional de Moralización, entre otros, a manera de apoyo técnico en temas que desconozcan los ciudadanos
- ★ Tiempos de ejecución de las actividades y la periodicidad con la que se realizarán reuniones de trabajo.
- ★ **Aportar observaciones constructivas y propuestas para superar inconvenientes:** es importante manifestar de forma respetuosa las inquietudes o alertas que surgen del ejercicio de control social, con el fin de aportar en la correcta ejecución de un proyecto. Si se muestra respeto, se puede esperar y exigir lo mismo de los demás. A su vez, un Grupo Auditor que propone, puede contribuir a que el proyecto realmente se ejecute en beneficio de la población. Las alertas y propuestas claras y oportunas pueden prevenir riesgos y hechos de corrupción, evidencian la preparación previa del Grupo y aumentan su credibilidad frente a la comunidad y las autoridades locales.



# Petición y rendición de cuentas

un asunto de todos

*En alguna de las primeras reuniones del Grupo Auditor Ciudadano, don Javier, uno de los vecinos, le preguntó a don Armando qué les garantizaba que la Administración Municipal estuviera dispuesta a colaborar con ellos y darles la información que necesitaban para hacer seguimiento al proyecto. Ni don Armando ni Aurora pudieron contestarle en ese momento, pero quedaron de hacerlo luego. Por eso se leyeron con cuidado este tema de rendición de cuentas.*

Las administraciones públicas representan los intereses de los ciudadanos y deben trabajar para el beneficio de todos. Además, deben hacerlo en armonía con los derechos y deberes consagrados por la Constitución Política y las leyes.

Por tal razón, y en cumplimiento de sus funciones, las administraciones tienen la obligación de informar, explicar y dialogar con la ciudadanía sobre sus decisiones, su gestión y sus resultados en el uso de los recursos públicos. Ese proceso se denomina **rendición** de cuentas social (Conpes 3654 de 2010).

A su vez, los ciudadanos deben estar al tanto del accionar de las administraciones públicas, con el fin de que sus demandas y necesidades sean efectivamente atendidas. Esa acción de solicitar o exigir respuesta sobre la gestión de las autoridades, se llama **petición** de cuentas (Conpes 3654 de 2010).

Existen diferentes espacios y mecanismos en los que se pueden adelantar procesos de petición y rendición de cuentas: mesas de trabajo, reuniones temáticas, foros o chats, entre otros. Un mecanismo de rendición de cuentas utilizado frecuentemente son las **audiencias públicas**.

En una petición y rendición de cuentas exitosa:



# Las audiencias públicas

*Los vecinos de La Prosperidad, con don Armando y Aurora a la cabeza, estaban haciendo las vueltas para conformar el Grupo Auditor Ciudadano y para capacitarse cuando les llegó un mensaje de la Secretaría de Planeación donde los citaba para asistir a la Audiencia Pública de Inicio del proyecto. Ahí mismo Aurora sacó la cartilla y les mostró a sus compañeros del GAC: - Miren, acá está el tema de las audiencias públicas, pongan cuidado.*

Las audiencias públicas son encuentros abiertos donde se evalúa la gestión y los resultados de las administraciones en conjunto con la ciudadanía y las organizaciones sociales (Ley 1757 de 2015, art. 55).

Las Auditorías Ciudadanas tienen tres momentos de realización de audiencias públicas, que coinciden con tiempos específicos de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del SGR.



## Audiencia pública de inicio.

Esta audiencia se puede realizar antes o en el inicio de ejecución de un proyecto y tiene como objetivos:

- ★ Socializar las actividades, presupuesto y plazos programados para el proyecto
- ★ Conocer a las personas responsables del desarrollo del proyecto
- ★ Resolver dudas y plantear recomendaciones desde los ciudadanos
- ★ Fijar compromisos para todas las partes

También es un espacio propicio para que los ciudadanos interesados en hacer seguimiento al proyecto conformen o se adhieran a un Grupo Auditor Ciudadano.

## Audiencia pública de seguimiento.

Durante el periodo de ejecución del proyecto se debe realizar una o más audiencias públicas de seguimiento. Antes de estas sesiones, el Grupo Auditor Ciudadano debe realizar acciones de verificación, análisis y reporte de información.

En estos encuentros:

- ★ Se revisan los avances generales del proyecto y el cumplimiento de los compromisos acordados en la audiencia pública de inicio.
- ★ Se generan nuevas observaciones, recomendaciones y compromisos.
- ★ El Grupo Auditor Ciudadano presenta los resultados de su labor y la gestión que ha realizado hasta el momento.

## Audiencia Pública de Cierre.

Se organiza una vez haya finalizado la ejecución del proyecto. En ésta:

- ★ Se socializa el balance de la ejecución del proyecto
- ★ Se da a conocer la opinión de los ciudadanos frente al proyecto
- ★ Se conoce y discute el informe de la gestión de los actores involucrados: la entidad ejecutora, los contratistas, los interventores y por supuesto, del Grupo Auditor Ciudadano.

Las audiencias deben ser convocadas y organizadas por las administraciones públicas, aunque la iniciativa de su realización puede darse desde las entidades o desde la solicitud de las comunidades y las organizaciones sociales (Ley 489 de 1998, art. 33; Ley 1757 de 2015, art. 55).

En el aplicativo de las Auditorías Ciudadanas, los funcionarios públicos podrán encontrar la Guía de consideraciones para realizar una audiencia pública participativa.

## ¿Cómo aprovechar las audiencias públicas?

*Cuando el Grupo Auditor Ciudadano se enteró de qué se trataba lo de las audiencias públicas, todos pensaron que ese era el lugar donde se haría más efectiva su participación. A don Armando le quedó claro que debían sacarle todo el jugo posible a esas audiencias, por lo que les propuso que leyeran este tema con cuidado*

Para aprovechar al máximo el encuentro de los interesados en la ejecución de un proyecto, se deben seguir algunas recomendaciones:

- ★ Organizar reuniones previas entre el Grupo Auditor Ciudadano y los funcionarios públicos para presentar y conocer observaciones preliminares.
- ★ Asignar un moderador que haga cumplir los tiempos de la agenda e intente conciliar las discusiones que se den. Este moderador debe ser reconocido por los asistentes como una figura neutral.
- ★ Al inicio de la audiencia el moderador puede presentar las pautas de convivencia (ver recuadro) y la agenda del día, de manera que quede claro que todas las partes tendrán un momento específico para intervenir.
- ★ Respetar los tiempos es la garantía de que todos los interesados puedan participar en igualdad de condiciones.

Cuando se presentan conflictos entre los asistentes se pueden seguir estas indicaciones:

- ★ Aceptar que existe desacuerdo sobre un tema para que se puedan buscar soluciones al mismo.
- ★ Centrarse en las ideas en las que están en discusión y no en las personas.
- ★ Preguntar antes de juzgar. Es decir, no calificar una acción u opinión como negativa sin antes indagar las razones que la fundamentan.
- ★ Parafrasear, es decir, retomar la idea del contradictor para comprender mejor lo que quiso decir. Se pueden utilizar frases como: "Corríjame si me equivoco", "Permítame ver si le entendí".
- ★ Hacer un reconocimiento a las críticas que parezcan razonables y que hayan sido formuladas de manera respetuosa.
- ★ Explorar acuerdos o soluciones viables en las que todas las partes puedan ver satisfechos sus intereses en alguna medida.
- ★ Evitar las amenazas o insultos que no aportan al diálogo constructivo.
- ★ En el caso de presentarse una discusión muy difícil o personal entre algunos de los asistentes, el moderador debe plantear la necesidad de que el resto de asistentes decidan si se les solicita a las personas involucradas que se aislen temporalmente del lugar donde se realiza la audiencia.

### Algunas pautas de convivencia para una audiencia pública:

- 1) Levantar la mano para intervenir.
- 2) Hacer intervenciones cortas y directas vinculadas al tema de la audiencia.
- 3) Poner celulares en silencio. En caso de recibir una llamada, salir del auditorio.
- 4) Escuchar con atención las intervenciones de quien hace uso de la palabra, tal como se espera lo hagan los demás cuando uno interviene.
- 5) Permitir la participación de todos los asistentes.
- 6) Respetar los tiempos de cada sesión. Regresar a tiempo luego de los recesos.



# ¿Cómo va el proyecto?

verificar, analizar y reportar

*Ahora sí va a comenzar el trabajo clave del Grupo, le dijo Ismael, otro de los miembros del Grupo Auditor Ciudadano, a Aurora. Tenemos que revisar que las obras se estén haciendo como se planearon y contrataron. Présteme la cartilla a ver qué dice sobre eso, le dijo a Aurora.*

Cuando un proyecto financiado con regalías comienza su ejecución, el Grupo Auditor Ciudadano debe verificar y analizar su avance y el cumplimiento de los compromisos pactados en las audiencias. También debe reportar las observaciones y hallazgos.

Estas acciones se organizan en un plan de trabajo. Los resultados obtenidos se presentan en las audiencias públicas de seguimiento y de cierre.

## ¿Qué es verificar?

Es el proceso mediante el cual se comprueba que se estén cumpliendo los compromisos pactados en las audiencias de inicio y de seguimiento respecto a:

- ★ Las actividades que los contratistas y la entidad ejecutora deben realizar.
- ★ Los tiempos de ejecución del proyecto.
- ★ La ejecución del presupuesto asignado para el proyecto de acuerdo con lo planeado.

Se trata de recolectar la información que pueda servir para hacer control social sobre el proyecto.

## ¿Qué es analizar?

Es estudiar la información recolectada y determinar qué acciones complementarias se deben realizar para contribuir a que la ejecución del proyecto se realice de la mejor manera posible.

El Grupo Auditor Ciudadano puede producir un documento, video o audio que permita resumir y reportar las observaciones y hallazgos que se hacen a la ejecución.

## ¿Qué es reportar?

Es la acción de comunicar las observaciones y hallazgos que genera el Grupo Auditor Ciudadano después de verificar y analizar.

El Grupo debe reportar sus resultados en el aplicativo de las Auditorías Ciudadanas para que las entidades ejecutoras los consulten y, eventualmente, motiven la realización de una audiencia pública específica para analizar los hallazgos encontrados.

**“Si estamos bien informados, tendremos mayor credibilidad”**



Para la verificación, análisis y reporte de información, el Grupo Auditor Ciudadano puede apoyarse en el aplicativo de las Auditorías Ciudadanas, donde se encuentran formatos y guías para la realización de visitas en campo, entrevistas, reuniones, entre otros mecanismos.

**El plan de trabajo debe tener actividades, responsables y un cronograma determinado.**

# El reporte sobre la ejecución de un proyecto



*A pocos días de la audiencia pública de seguimiento, el Grupo Auditor terminaba de recoger la información sobre el avance de la carretera. En la reunión preparatoria de la audiencia Aurora propuso que trabajaran con las indicaciones que ofrece la cartilla para preparar el reporte. Aquí están:*

El reporte sobre la ejecución de un proyecto es el resumen de las observaciones y conclusiones del Grupo Auditor Ciudadano luego de verificar y analizar la información recolectada en las visitas, entrevistas, reuniones y compromisos de los actores.

En cada reporte:

- ★ Se analiza y destaca el cumplimiento de los compromisos y las actividades que todos han realizado frente a la ejecución del proyecto.
- ★ Se describen las labores y aprendizajes del Grupo Auditor Ciudadano en su ejercicio de control social. Por ejemplo, se exponen: las fotografías o videos realizados, las conclusiones sobre la ejecución del proyecto y el número de visitas realizadas, entre otros temas.
- ★ Se resaltan las buenas prácticas llevadas hasta el momento para resolver conflictos.
- ★ Se llama la atención sobre situaciones o irregularidades, como: retrasos en la ejecución, ausencia o inconsistencias de informes de interventoría, falta de respuesta de la entidad ejecutora, cambios injustificados en cuanto a la localización o beneficiarios del proyecto, entre otros.
- ★ Se plantean alertas acerca de los riesgos que conlleva la ejecución del proyecto y hechos que puedan obstaculizar las actividades de los contratistas e interventores.

- ★ Se hacen propuestas para que el proyecto responda a las necesidades de la comunidad beneficiada.

Es conveniente que cada reporte integre los documentos de análisis que se han venido preparando, de manera que los planteamientos del Grupo tengan más fuerza y se sustenten adecuadamente sus observaciones y propuestas.

Los reportes del Grupo Auditor Ciudadano deben ser cargados en el aplicativo de las Auditorías Ciudadanas, de manera que las entidades ejecutoras y el SMSCE conozcan el avance de la inversión de las regalías en cada proyecto.

También se utilizan como referencia para socializar la gestión del Grupo Auditor en las audiencias públicas de seguimiento y de cierre; y a partir de esta información generar nuevos compromisos o concluir el balance del proyecto, según el tipo de audiencia pública que se realice.



## ¿Cómo presentar una denuncia?

*Hay que estar preparados por si surgen problemas, una de nuestras funciones más importantes es vigilar y velar por el correcto desarrollo de los proyectos de inversión de los recursos públicos comentó Jacobo, el periodista, a los compañeros del Grupo. Propongo que revisemos el tema de cómo y dónde presentar una denuncia.- De acuerdo, dijeron y procedieron a la lectura.*

Cualquier ciudadano tiene derecho a presentar denuncias. Esto significa, poner en conocimiento de las autoridades hechos irregulares o que constituyan delitos. Si el Grupo Auditor Ciudadano encuentra dentro de su proceso de verificación y análisis del proyecto que se han presentado irregularidades o se han cometido delitos, puede y debe denunciarlos. A diferencia de los reportes de la ejecución, la denuncia tiene como finalidad generar una investigación por parte de las autoridades correspondientes. Esta investigación puede ser de tipo administrativa, penal, disciplinaria o fiscal<sup>1</sup> (ver tabla 1).



<sup>1</sup> Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Decreto 2641 de 2012.

Es importante que las denuncias sean claras, concretas, respetuosas y que estén documentadas, es decir, que el Grupo Auditor Ciudadano disponga de la información que evidencia la irregularidad o delito. Para ello, se debe basar en los resultados del ejercicio de verificación y análisis que realiza durante la ejecución del proyecto.

Una denuncia puede abordar los siguientes puntos<sup>2</sup>:

1. Información de quien emite la denuncia (nombres completos, números de identificación, teléfonos y correos electrónicos de los miembros del Grupo Auditor Ciudadano)<sup>3</sup>.
2. Información de la situación a denunciar.
  - 2.1. Si existe una denuncia previa sobre los mismos hechos, incluya estos datos: Nombre de la entidad donde se haya presentado y estado de este trámite.
  - 2.2. Nombre completo del proyecto en el que se observa la situación.
  - 2.3. Entidad ejecutora encargada del proyecto.
  - 2.4. Lugar o zona geográfica donde se evidencia la situación.
  - 2.5. Nombre de los posibles responsables de la irregularidad.
  - 2.6. Fecha en que se presentó la situación irregular.
  - 2.7. Fecha en la que el Grupo Auditor Ciudadano evidenció la alerta.
  - 2.8. Descripción de la alerta (en qué consiste la irregularidad o hecho que se está denunciando).
  - 2.9. Monto estimado en riesgo por la irregularidad encontrada.
3. Pruebas (fotografías, videos, audios, documentos, según sea el caso).

Las denuncias pueden presentarse de forma escrita, verbal (caso en el cual el funcionario que la reciba debe dejar constancia de la misma), o a través de cualquier otro medio que permita la comunicación<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Para la redacción de estos puntos se tomó como base lo estipulado en: Ley 1755 de 2015, art. 16; Guía para el ciudadano sobre el control fiscal participativo, CGR, 2013; Guía práctica de canales de denuncia y protección a denunciantes de hechos de corrupción, Transparencia por Colombia, 2014

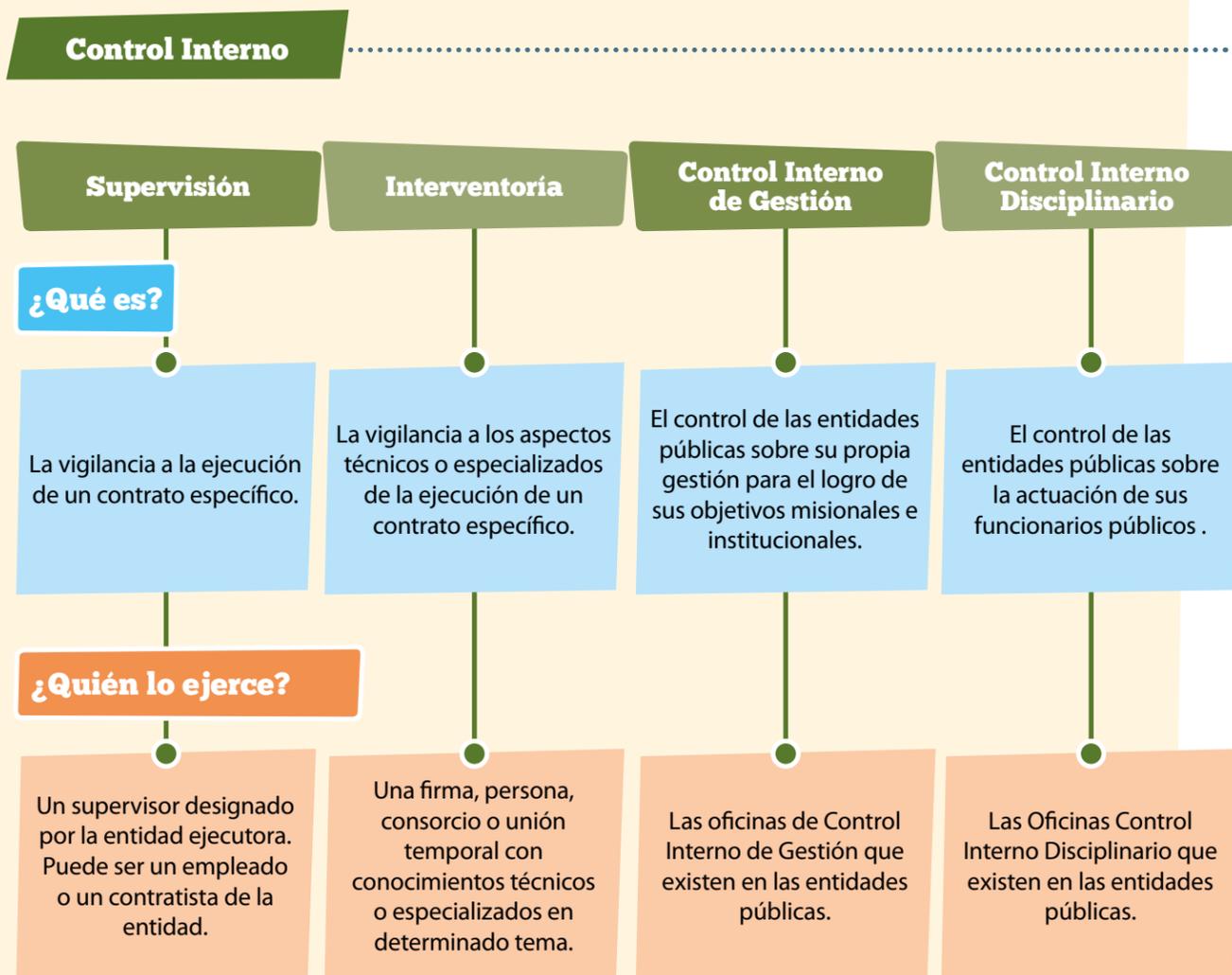
<sup>3</sup> Esta información se requiere para comunicar sobre el estado del trámite a los interesados. No obstante, una denuncia también se puede presentar de forma anónima.

<sup>4</sup> Art. 15, Ley 1755 de 2015.

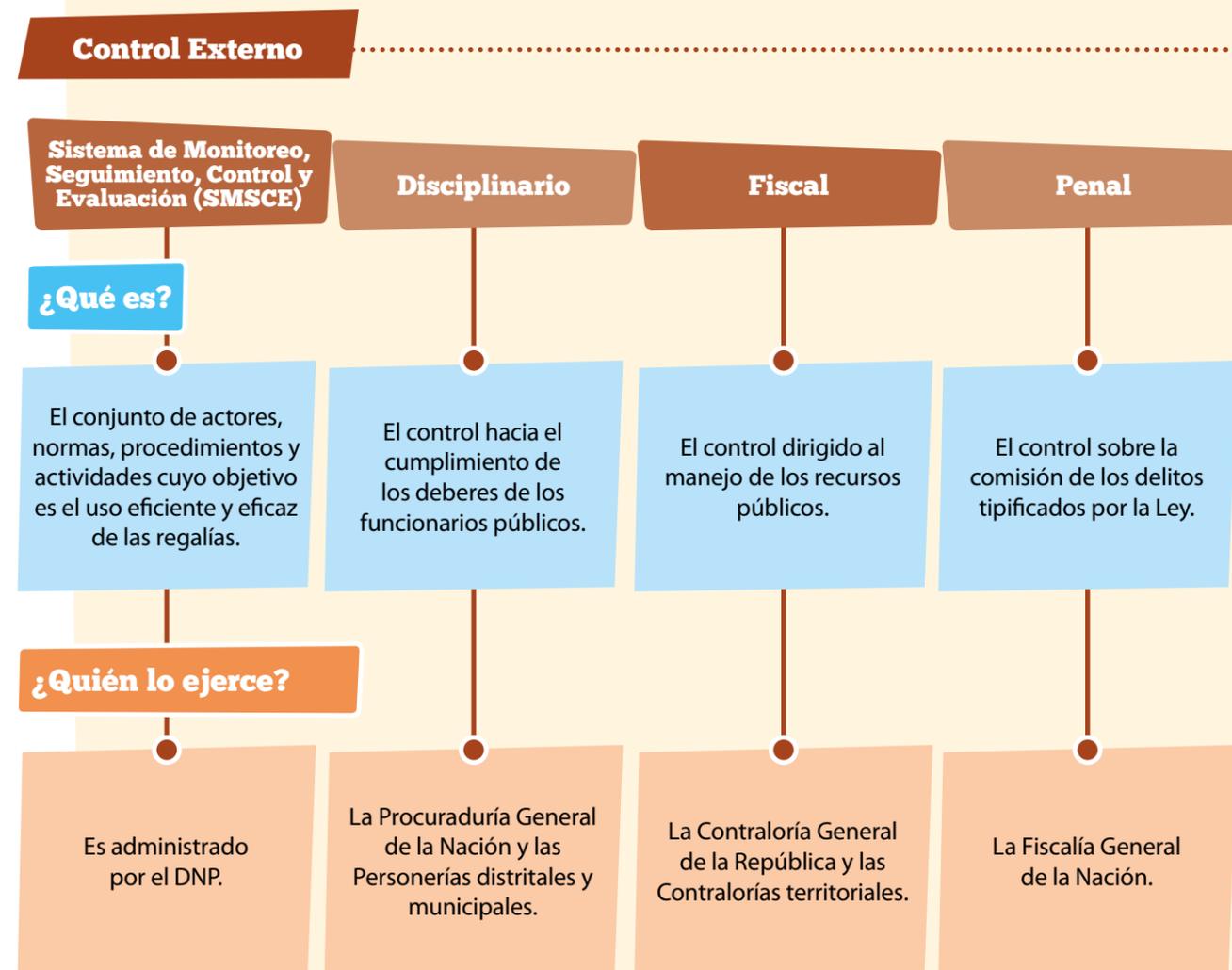
# Dónde presentar las denuncias

**Tabla 1**

**Instancias de control interno y externo para la recepción de denuncias.**



El siguiente cuadro resume las instancias de control que pueden tener injerencia sobre las irregularidades que presenta la ejecución de un proyecto de inversión. Es oportuno que el Grupo Auditor Ciudadano acuda inicialmente a la Oficina de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias de la entidad y, de ser necesario, remita posteriormente la denuncia a otras instancias de control, de acuerdo con el hecho que se denuncia.



Continúa →

Continuación →

## Control Interno

### Supervisión

¿A qué hace seguimiento?  
¿Qué investiga?

Hace seguimiento a lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. (Ley 1474 de 2011, art. 83).

¿De qué tratan las denuncias que pueden incidir en su ejercicio de control?

Hechos o riesgos que afecta la correcta ejecución de un contrato.

### Interventoría

Hace seguimiento técnico al cumplimiento del contrato, cuando se requiere conocimiento especializado sobre un tema o cuando la complejidad o extensión del contrato lo amerite. (Ley 1474 de 2011, art. 83).

Hechos o riesgos que afectan la correcta ejecución de un contrato.

### Control Interno de Gestión

Hace seguimiento a las actividades, operaciones, actuaciones, información y recursos gestionados por la dirección de la entidad (Ley 87 de 1993, Art. 1).

Realiza auditorías, actividades, actuaciones, proyectos, entre otros que consideren pertinentes de seguimiento.

### Control Interno Disciplinario

Investiga el incumplimiento a la respuesta de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos en los términos contemplados en la ley y las quejas contra los servidores públicos de la entidad (Decreto 2641 de 2012).

Actos u omisiones que contradigan los deberes asignados a funcionarios públicos específicos. La Oficina recibe las denuncias que recibe la Oficina de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.

## Control Externo

### Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)

¿A qué hace seguimiento?  
¿Qué investiga?

Monitorea, hace seguimiento, controla y evalúa la ejecución y los resultados de la inversión de las regalías (Ley 1530 de 2012, art. 102).

¿De qué tratan las denuncias que pueden incidir en su ejercicio de control?

Hechos o riesgos que afecten la correcta ejecución de los proyectos financiados con regalías.

### Disciplinario

La conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. (Constitución Política, art. 277, Ley 734/02)

Actos u omisiones que contradigan los deberes asignados a funcionarios públicos específicos.

### Fiscal

La gestión fiscal de quienes manejan fondos o bienes de la Nación (Constitución Política, art. 267, Ley 610/00).

Actos u omisiones que generan daño al patrimonio al patrimonio público.

### Penal

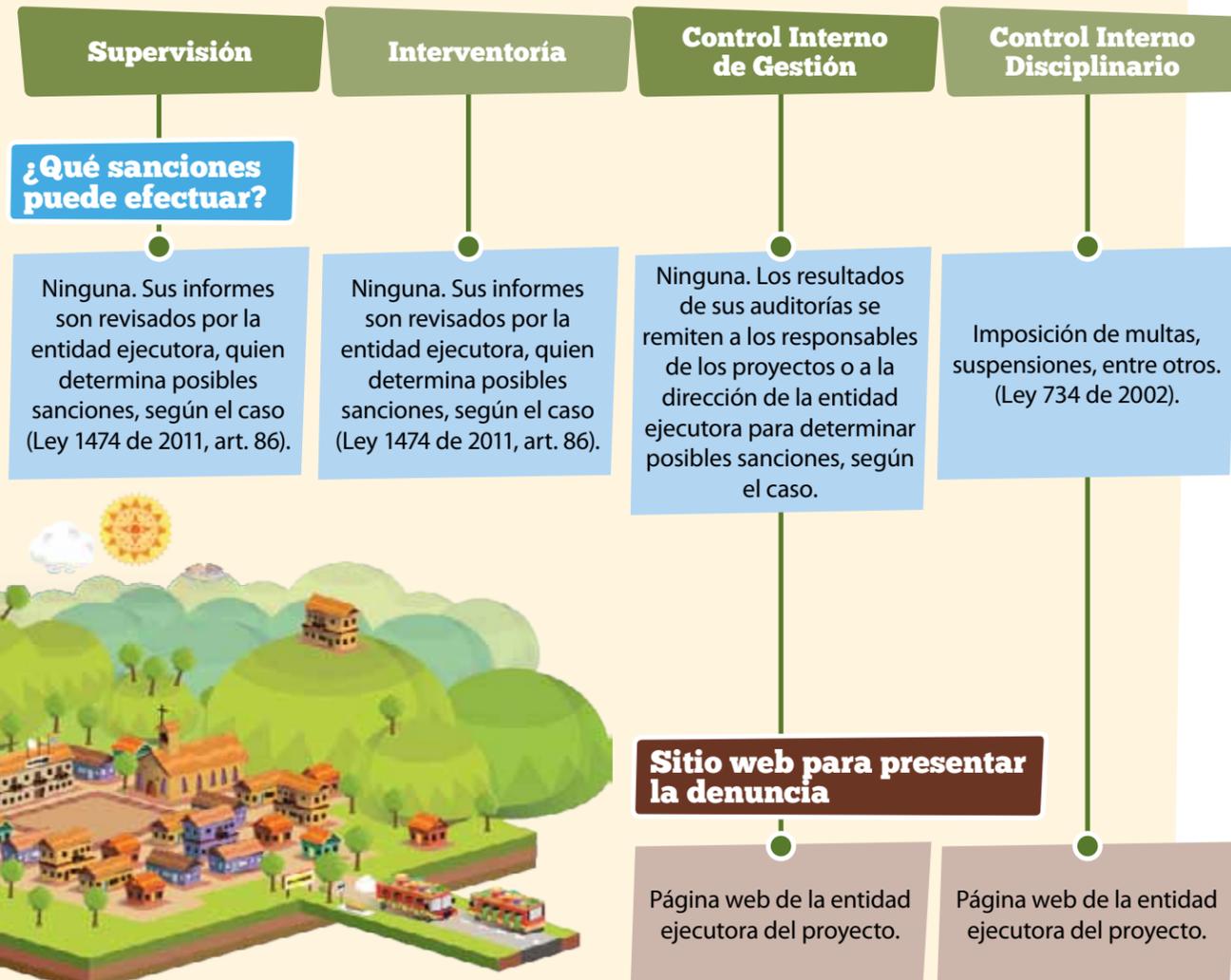
Los hechos que revisten las características de un delito (Constitución Política, art. 250, Ley 906/04).

Actos u omisiones que se puedan caracterizar como un delito, según el Código Penal o el Estatuto Anticorrupción.

Continúa →



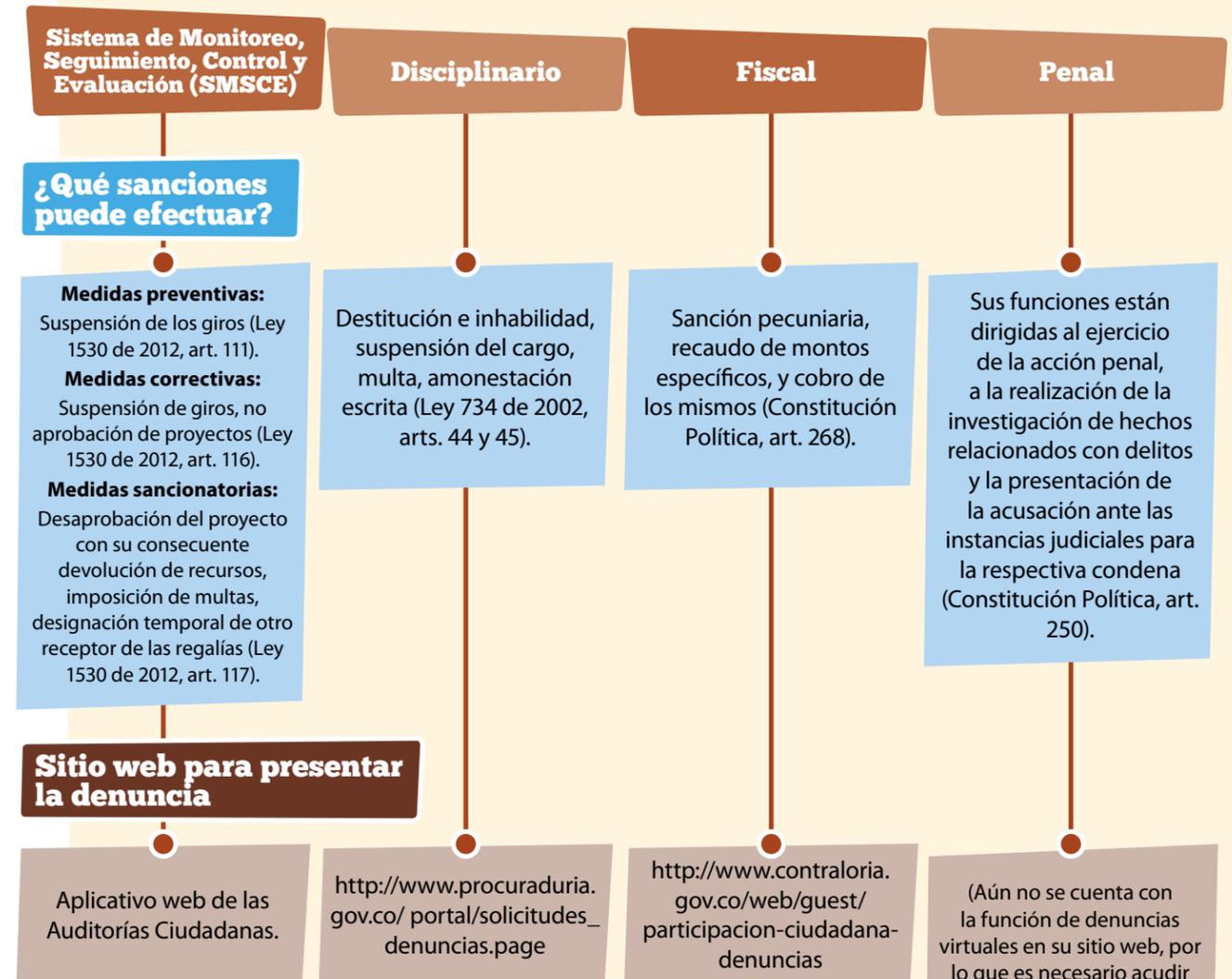
## Control Interno



Existen diferentes estrategias para fortalecer y visibilizar las denuncias ciudadanas, entre ellas:

- ✦ Acudir a la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana con el fin de fortalecer la denuncia y, eventualmente, lograr la apertura de procesos de investigación fiscal.
- ✦ Consultar el material de formación de control social que facilita la Procuraduría General de la Nación e informarse sobre aspectos que fortalecen la denuncia ciudadana.

## Control Externo



- ✦ Dirigirse a la Defensoría del Pueblo para tener orientación y asesoramiento en el ejercicio de los derechos.
- ✦ Comunicarse con el centro de asistencia legal anticorrupción de Transparencia por Colombia para recibir orientación y acompañamiento en el trámite de la denuncia frente a las autoridades competentes.
- ✦ Compartir la información con medios de comunicación locales para dar mayor visibilidad al caso.

# Valoración:

La opinión de la comunidad es importante



Mientras el Grupo Auditor Ciudadano de La Prosperidad avanzaba en la preparación de la audiencia de cierre, Aurora continuó estudiando la cartilla y se encontró un tema que había que solucionar, por eso pidió la palabra en la reunión siguiente: - Aunque nosotros somos representantes de diversos sectores de la comunidad, debemos recoger la voz de todos los interesados en la carretera, para que la administración, el contratista y los demás actores del proceso conozcan sus opiniones. Por eso creo que debemos hacer una consulta. Todos estuvieron de acuerdo, por lo que se pusieron a discutir cómo hacerlo. En este texto encontraron varias pistas.

Como encargados de vigilar la ejecución de un proyecto que cubre a una comunidad, los miembros del Grupo Auditor Ciudadano deben esforzarse por incluir en sus informes la voz de los beneficiarios y recoger sus opiniones acerca de la ejecución del proyecto.

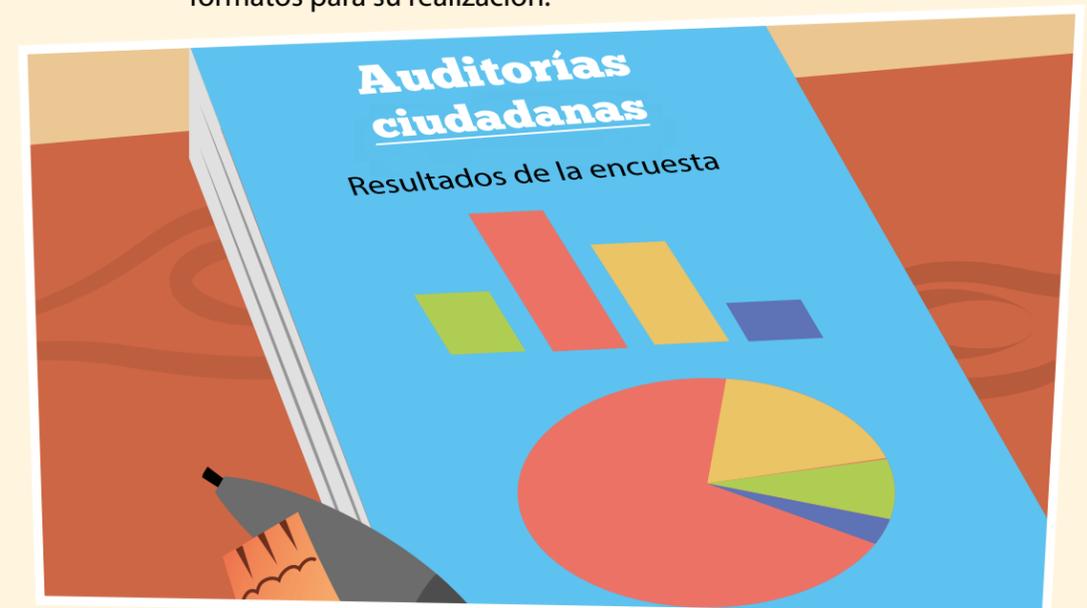
Para ello, el Grupo debe realizar un ejercicio de valoración cuyos resultados se presentarán en la audiencia pública de cierre. La **valoración** de los beneficiarios del proyecto se puede adelantar utilizando diferentes herramientas como:

- ★ Videos con intervenciones cortas de algunos beneficiarios.
- ★ Mesas de diálogo con la comunidad.
- ★ Encuestas cortas con preguntas cerradas y diferentes opciones de respuesta.

Asimismo, se puede acudir a otros actores, como organizaciones sociales reconocidas o instituciones de educación superior, para que apoyen este ejercicio a través de la revisión de las labores de seguimiento realizadas por el Grupo Auditor, la recolección de información y/o la consolidación de las conclusiones del ejercicio.

Es importante que los resultados de la valoración se publiquen oportunamente en el aplicativo de las Auditorías Ciudadanas, donde el Grupo Auditor Ciudadano también podrá encontrar una guía y formatos para su realización.

La valoración debe realizarse con anterioridad a la audiencia pública de cierre, de manera que la entidad ejecutora del proyecto pueda consultar oportunamente sus resultados.



# Evaluación:

¿El proyecto cumplió su cometido?



*Seis meses después de terminada la carretera Aurora volvió a contactar a los miembros del Grupo Auditor Ciudadano. Tenían todavía una tarea pendiente: evaluar si el proyecto había tenido el impacto previsto en la comunidad y su propia experiencia de trabajo. Convocó a una reunión, pero antes le dio una lectura a este texto.*

Para el cierre de las Auditorías Ciudadanas se busca que el Grupo Auditor Ciudadano evalúe el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Esta evaluación debe llevarse a cabo entre los siguientes seis y doce meses posteriores a la entrega por parte de los contratistas. Para este caso, el Grupo Auditor debe diligenciar en el aplicativo de las Auditorías Ciudadanas, un cuestionario que busca evaluar si dicho resultado está supliendo la necesidad que se propuso atender el proyecto en su formulación. (Ver guía y formato en el aplicativo).

La evaluación del impacto del proyecto es también una oportunidad para reportar alertas o denunciar irregularidades en el funcionamiento del resultado.

En dicha evaluación es oportuno que el Grupo Auditor Ciudadano reflexione acerca de su gestión y su papel en la vigilancia de inversiones financiadas con recursos del SGR en particular, de manera que se plantee la posibilidad de realizar otros ejercicios de control social en nuevos proyectos.

A través del aplicativo de las Auditorías Ciudadanas, se tendrá la posibilidad de compartir experiencias y aprendizajes con otros Grupos Auditores Ciudadanos, dando así reconocimiento a la experiencia de los participantes y motivando a que realicen ejercicios similares de control social a la gestión pública del país.

# Anexos

## Otros actores que pueden apoyar al Grupo Auditor Ciudadano

Quién	Nombre de entidad/ persona	Qué hace	Teléfono	Correo electrónico
Alcaldía o Gobernación		Tiene representación en un OCAD y debe promover la participación ciudadana. También puede formular o presentar proyectos de inversión con regalías.		
Entidad ejecutora		Contrata a las personas o compañías encargadas de adelantar el proyecto, y dispone de toda la información del mismo.		
Contratista		Estudia, construye o desarrolla la obra o resultado que se quiere lograr mediante el proyecto.		
Personería municipal		Brinda espacios de formación sobre control social, vigila la conducta de los funcionarios públicos en el municipio, y vela porque las peticiones de la ciudadanía se efectúen correctamente.		
Procuraduría General de la Nación		Puede solicitar pruebas ante algunas posibles irregularidades y, de acuerdo con el resultado, solicita condenas o desvincula del cargo a los funcionarios implicados.		
Contraloría General de la República o contraloría territorial		Vigila el manejo de los recursos públicos y puede adelantar investigaciones sobre casos particulares. También puede imponer sanciones y debe procurar vincular a la ciudadanía en su ejercicio de control.		
Comisión Regional de Moralización		La conforman representantes de los organismos de control del Estado y debe tener reuniones trimestrales con la ciudadanía organizada para atender y responder sus peticiones, inquietudes, quejas y denuncias.		
Defensoría del Pueblo		Protege y orienta sobre los derechos de la ciudadanía. También facilita su acceso a la justicia.		
Instituciones de educación superior		Tienen conocimiento técnico sobre diferentes temas. Algunas de ellas cuentan con consultorios jurídicos donde se pueden resolver gratuitamente aquellas dudas sobre aspectos legales.		
Veedurías ciudadanas y otras organizaciones sociales		Pueden compartir experiencias y consejos sobre el control social o apoyar el ejercicio de las Auditorías Ciudadanas.		

Continúa →



## Algunas normas que regulan el control social

### Normas que consagran la participación ciudadana y el control social como un derecho

<b>Constitución Política</b>	<b>Artículo 1.</b> Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
	<b>Artículo 2.</b> Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)
	<b>Artículo 3.</b> La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.
<b>Ley 80 de 1993</b>	<b>Artículo 66.</b> Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...)
<b>Ley 1757 de 2015</b>	<b>Artículo 61.</b> El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.
	<b>Artículo 63.</b> Se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados. (...)

### Normas que establecen que las entidades públicas deben promover y apoyar el control social

<b>Ley 1551 de 2012</b>	<b>Artículo 6.</b> Funciones de los municipios: (...) 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. (...)
<b>Ley 1757 de 2015</b>	<b>Artículo 2.</b> Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.
<b>Ley 136 de 1994</b>	<b>Artículo 178.</b> Funciones de los personeros: (...) 19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

Continuación →

### Normas que establecen que las entidades públicas deben promover y apoyar el control social

<b>Ley 1530 de 2012</b>	<b>Artículo 57. (...)</b> El Órgano Colegiado de Administración y Decisión conformará comités consultivos, los cuales serán consultados obligatoriamente sin que su concepto sea vinculante cuyos miembros pueden ser, entre otros, representantes de las Comisiones Regionales de Competitividad, de los consejos territoriales de planeación, de agremiaciones económicas y profesionales, de las organizaciones sociales, delegados de las comisiones consultivas distrital, departamentales y nacional de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades indígenas, de las instituciones de educación superior, de las autoridades de la jurisdicción y de institutos técnicos de reconocida trayectoria e idoneidad. (...) <b>Artículo 58.</b> Las entidades territoriales promoverán la participación ciudadana para el control social en la formulación, priorización, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías.
<b>Ley 1474 de 2011</b>	<b>Artículo 64.</b> La Comisión Nacional para la Moralización tendrá las siguientes funciones: (...) i) Promover el ejercicio consciente y responsable de la participación ciudadana y del control social sobre la gestión pública; (...) <b>Artículo 78.</b> Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. (...)
<b>Ley 80 de 1993</b>	<b>Artículo 66.</b> Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. (...)
<b>Decreto 0414 de 2013</b>	<b>Artículo 6.</b> El DNP, en su calidad de administrador del SMSCE, propiciará espacios de control social, donde el ejecutor, contratista e interventor o supervisor, informan e interactúan con la sociedad civil sobre el alcance y la ejecución del proyecto de inversión; para ello señalará los mecanismos y las metodologías a ser utilizadas en concordancia con las disposiciones y políticas vigentes. Los resultados de este ejercicio se deben reportar al SMSCE conforme a los lineamientos que el DNP señale. Se promoverá la creación y consolidación de Grupos de Auditores Ciudadanos, y el desarrollo de auditorías ciudadanas, audiencias públicas de rendición de cuentas, comités de obra participativos o foros virtuales con organizaciones y otros instrumentos definidos en las normas de carácter general que reglamenten la materia. Para el ejercicio de la participación ciudadana y control social se dispondrá la información sobre el proyecto formulado y su ejecución a través de reportes públicos que deben generar y publicar de forma mensual los ejecutores en la Plataforma Integrada de Información del SGR o través de sus respectivas páginas Web, hasta tanto esta se implemente. <b>Parágrafo.</b> Cuando los proyectos sean de impacto regional, conforme lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley 1530 de 2012, en los grupos de Auditores Ciudadanos tendrán derecho a participar integrantes de los departamentos o municipios que se beneficien del proyecto.

### Normas que soportan el derecho de acceso a la información pública o la relación con entidades del Estado

<b>Ley 1712 de 2014</b>	<b>Artículo 4.</b> En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática.
<b>Ley 1530 de 2012</b>	<b>Artículo 71.</b> Debe garantizarse el acceso a la información del Sistema General de Regalías, con el fin de fortalecer la lucha contra la corrupción, en términos de eficiencia de la gestión pública de las entidades involucradas en el mismo, contribuyendo al proceso de generación de opinión pública y control social

# ¿Cuáles son los pasos de las Auditorías Ciudadanas?



## AUDITORÍAS CIUDADANAS



# Glosario

<b>Comités consultivos</b>	Instancias de participación ciudadana donde se analiza la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión presentados a consideración de los OCAD. Emite conceptos que no son vinculantes.
<b>Contratista</b>	Persona o empresa que, a cambio de un pago, presta un servicio para desarrollar un producto dispuesto en un contrato.
<b>Contrato estatal</b>	Acto jurídico que genera obligaciones para las dos partes (para quien contrata y para quien es contratado), y que es celebrado por las entidades públicas para la construcción de obras o la prestación de bienes y servicios con los cuales realizar sus objetivos misionales.
<b>Control administrativo</b>	Se refiere a la función administrativa que consiste en medir y corregir el desempeño organizacional para asegurar que sus gestiones se ajusten a los planes y objetivos propuestos. Corresponde al control que hace la rama ejecutiva (a través de sus oficinas de control interno de gestión) y el SMSCE, en procura de que se cumplan los requerimientos y procedimientos establecidos por el SGR.
<b>Control penal</b>	Son las acciones de acusación y condena por actos que van en contravía de la Ley. Este control es ejercido por la Fiscalía General de la Nación en todo el territorio colombiano.
<b>Control disciplinario</b>	Hace referencia a la vigilancia de la conducta y las actividades de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan función pública, procurando que éstos cumplan lo estipulado por Ley. Lo ejercen: la Procuraduría General de la Nación, las Personerías Distritales y Municipales, y las oficinas de control interno disciplinario de las entidades públicas.
<b>Control fiscal</b>	Función pública mediante la cual se vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Lo ejercen la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales.
<b>Control político</b>	Función constitucional de vigilancia que tiene el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales sobre las acciones y/u omisiones de funcionarios del Estado en particular del Poder Ejecutivo y de requerir información acerca de sus funciones y desarrollo de las mismas.
<b>Departamento Nacional de Planeación (DNP)</b>	Departamento Administrativo de la Rama Ejecutiva del Estado que impulsa la implantación de una visión estratégica del país (...) a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno. ( <a href="https://www.dnp.gov.co/DNP/Paginas/acerca-de-la-entidad.aspx">https://www.dnp.gov.co/DNP/Paginas/acerca-de-la-entidad.aspx</a> )  Es la entidad encargada de administrar el SMSCE.

<b>Entidad ejecutora</b>	Entidad pública a la cual se le asignan recursos del SGR y que contrata a la persona o empresa que desarrolla el proyecto. Debe supervisar su adecuada ejecución y entregar información periódica sobre el avance al DNP.
<b>Interventor</b>	Persona o empresa que lleva a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de un contrato para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y en el contrato.
<b>Proyecto de inversión</b>	Iniciativa que contempla actividades limitadas en el tiempo y que utiliza total o parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o provisión de bienes o servicios por parte del Estado.
<b>Supervisor</b>	Funcionario de la entidad ejecutora del proyecto que inspecciona que las actividades del contratista se realicen efectivamente.





## Infórmate sobre transparencia y control social

### Departamento Nacional de Planeación, DNP

- ★ Twitter: @DNP\_Colombia
- ★ Facebook: /departamentonacionaldeplaneacion
- ★ [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)

### Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD

- ★ Twitter: @pnud
- ★ Facebook: /PNUD
- ★ [www.undp.org](http://www.undp.org)

### Corporación Transparencia por Colombia, TPC

- ★ Twitter: @transparenciaco
- ★ Facebook: /TransparenciaporColombia
- ★ [www.transparenciacolombia.org.co](http://www.transparenciacolombia.org.co)

